

Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054-452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

# Acuerdo De Concejo Municipal

## Nro. 083-2022-MDMM

Mariano Melgar, 13 de Diciembre del 2022



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR.

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre del presente año, acordó.

**VISTO** el Oficio N° 0203-2020-SA-MDMM de Secretaria de Alcaldía de fecha 01 de setiembre del 2022, el Informe N° 84-2022-AFAS/DFEyP-GDU-MDMM del Jefe de la División de Formulación de Estudios y Proyectos de fecha 01 de setiembre del 2022 el Oficio N° 0825-2022-GRA/SGFPI del Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión con Expediente N°15250 de fecha 28 de noviembre del 2022, la Hoja de Coordinación N° 014-2022-AFAS/DFEyP-GDU-MDMM del Jefe de la División de Formulación de Estudios y Proyectos - UF de fecha 28 de noviembre del 2022, y el Dictamen Legal N° 479-2022-GAJ-MDMM, de fecha 29 de noviembre del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su artículo 88° numeral 3° que **"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."**

Sobre la cooperación interinstitucional el artículo 77 de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente:

**"Medios de colaboración interinstitucional"**

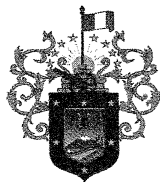
**77.1.** Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. (...)

**77.2.** Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados

**77.3.** Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación." (el subrayado es nuestro).





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054-452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

Que mediante **Informe N° 043-2022-AFAS/DFEyGDU-MDMM** el Jefe de la División de Formulación de Estudios y Proyectos – UF, indica a la Gerencia de Desarrollo Urbano que "Mediante Oficio N° 520-2022-GRA7GRI de fecha 20 de mayo del 2022 el Gobierno Regional de Arequipa, manifiesta tener la capacidad presupuestal, técnica y operativa para el financiamiento de la ejecución del proyecto de inversión denominado **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD GENERALISIMO SAN MARTÍN EN EL PJ ALTO SAN MARTIN DISTRITO DE MARIANO MELGAR – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2326533.**" Y que mediante el citado oficio el Gobierno Regional de Arequipa solicita sustitución de unidad ejecutora de inversiones (UEI) y unidad ejecutora presupuestal (UEP) a favor del mismo trabajador.

Que, en ese sentido la División de Formulación de Estudios y Proyectos, realizó el cambio de la UEI a nombre del Gobierno Regional de Arequipa – Sede Central del Proyecto de inversión denominado **AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD GENERALISIMO SAN MARTÍN EN EL PJ ALTO SAN MARTIN DISTRITO DE MARIANO MELGAR – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2326533.** El cual cuenta con expediente técnico elaborado y aprobado por la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar. En mérito a ello es que la División de Formulación de Estudios y Proyectos, recomienda elaborar la propuesta de convenio tomando en consideración al Anexo 13 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Resolución Directoral N° 001-2019-DE/63.01

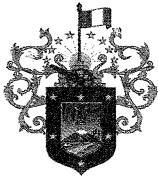
Que, mediante **Informe N° 84-2022-AFAS/DFEyP-GDU-MDMM**, la División de Formulación de Estudios y Proyectos propone al Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar que en mérito a lo expuesto mediante su Informe N° 043-2022-AFAS/DFEyGDU-MDMM recomienda se remita oficio al Gobierno Regional de Arequipa para que dicha entidad reemita propuesta de convenio para la ejecución del proyecto de inversión

Que, mediante **Oficio N°0203-2020-SA-.MM** (Expediente N°3168430-2022) de fecha 01.09.2022, nuestra entidad edil hace presente al Gobierno Regional de Arequipa que mediante Informe N° 1147-2022-GRH-GDU-MDMM, de la Gerencia de Desarrollo Urbano en el cual indica que el proyecto de inversión denominado **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD GENERALISIMO SAN MARTÍN EN EL PJ ALTO SAN MARTIN DISTRITO DE MARIANO MELGAR – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2326533,** se encuentra viable y activo, con expediente técnico aprobado, el cual no cuenta con convenio vigente con el Gobierno Regional de Arequipa; y en ese sentido es que la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar hace llegar al Gobierno Regional propuesta de convenio para continuar con el trámite correspondiente de financiamiento y ejecución por parte del Gobierno Regional de Arequipa. Adjunta copia del Informe N° 1147-2022-GRH-GDU-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Urbano y proyecto de convenio (folios 01y02).

Que, mediante **Oficio N° 0825-2022-GRA/SGFPI** (Expediente N° 15250-2022) de fecha 26 de noviembre del 2022 la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Arequipa, nos remite el Informe N°414-2022-GRA/SGFPI/CET-TPVA, suscrito por la Arq. Tanya Paula Valdivia Arias - Coordinadora de Proyectos de Inversión, mediante el cual informa que es necesario que su comuna remita el Acuerdo Municipal para el Financiamiento de Ejecución por parte del Gobierno Regional de Arequipa y el Levantamiento de observaciones del expediente técnico "Ampliación y Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Generalísimo San Martín en el P.P. Alto San Martín, distrito Mno. Melgar, Provincia y Región Arequipa"

Que, asimismo, puede advertirse que del Informe N° 414-2022-GRA/SGFPI/CET-TPVA adjunto al Oficio remitido por parte del Gobierno Regional puede advertirse que mediante Informe N° 1468-2022-GRA/ORAJ "la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión técnica respecto a la solicitud de propuesta de convenio donde en el numero 2.5 señala que según Directiva ° 004-2019-GRA/OPDI sobre normas para la suscripción de convenio de Cooperación Institucional en el Gobierno Regional de Arequipa, en el numeral b) del artículo 2 sección VII menciona:

- Sustento Técnico



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054-452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

- Beneficios para nuestra institución y comunidad en general
- Disponibilidad Presupuestal
- **El Gobierno Local que tenga la intención de suscribir convenio con el Gobierno Regional de Arequipa, deberá adjuntar el Acuerdo Municipal que aprueban la suscripción del referido convenio, caso contrario no se admitirá y no se proseguirá su trámite**

Que, mediante **Hoja de Coordinación N° 014-2022-AFAS/DFEyP-GDU-MDMM** – el Jefe de la División de Formulación de Estudios y Proyectos – UF de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la PROPUESTA DE CONVENIO PARA LA COEJECUCIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD GENERALISIMO SAN MARTÍN EN EL PJ ALTO SAN MARTIN DISTRITO DE MARIANO MELGAR – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2326533.

Que, en mérito a ello, de la evaluación del convenio propuesto, éste tiene como objeto establecer el compromiso de las partes para la ejecución del PROYECTO "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD GENERALISIMO SAN MARTÍN EN EL PJ ALTO SAN MARTIN DISTRITO DE MARIANO MELGAR – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". CON CÓDIGO UNIFICADO N°2326533". Asimismo de acuerdo a la cláusula sexta la vigencia del convenio se registrará a partir de la fecha de suscripción del mismo y culmina con la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto que será elaborado por el Gobierno Regional de Arequipa.

Que, de acuerdo al proyecto de Convenio, los compromisos que asumirían las partes, son las siguientes:

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA:**

1. Se compromete a asumir las funciones de Unidad Ejecutora del Proyecto.
2. Se compromete a levantar las observaciones y aprobar el expediente técnico denominado : AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD GENERALÍSIMO SAN MARTÍN EN EL P.J. ALTO SAN MARTÍN DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CON CODIGO UNIFICADO N° 2326533.
3. Incorporar el proyecto objeto de este convenio, en la Programación Multianual de Inversiones.
4. Efectuar al 100% la ejecución física y financiera del proyecto denominado AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD GENERALÍSIMO SAN MARTÍN EN EL P.J. ALTO SAN MARTÍN DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CON CODIGO UNIFICADO N° 2326533.
5. Comunicar oportunamente al órgano que declaro la viabilidad del proyecto, toda modificación sustancial que ocurra durante la fase de ejecución.
6. Realizar la liquidación técnica financiera del proyecto de inversión denominado AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD GENERALÍSIMO SAN MARTÍN EN EL P.J. ALTO SAN MARTÍN DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CON CODIGO UNIFICADO N° 2326533.
7. Realizar la transferencia del proyecto a la entidad operadora del servicio.
8. Realizar las acciones necesarias para garantizar la sostenibilidad del proyecto.

**DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR:**

1. Delegar a favor del Gobierno Regional de Arequipa las competencias de Unidad Ejecutora
2. Se compromete realizar el registro de unidad ejecutora de inversiones y unidad ejecutora presupuestal a favor del GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA del proyecto MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD GENERALÍSIMO SAN MARTIN EN EL P.J. ALTO SAN MARTÍN DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CON CODIGO UNIFICADO N° 2326533,



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054-452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

3. Se compromete entregar el expediente técnico elaborado por la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.
4. Realizar el seguimiento de la ejecución del proyecto.

Que, por los argumentos expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N° 479-2022-GAJ-MDMM es de la opinión que debe aprobarse la suscripción del **CONVENIO PARA LA COEJECUCION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO " AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD GENERALISIMO SAN MARTÍN EN EL PJ ALTO SAN MARTIN DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2326533**, debido que se encuentra dentro de los márgenes de legalidad.

Que, conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9° numeral 26 que dice: son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, El Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Mariano, el Dictamen N° 479-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y, estando a lo acordado, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal en sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de diciembre del 2022 con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, arribó a lo siguiente:



**SE ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **CONVENIO PARA LA COEJECUCION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD GENERALISIMO SAN MARTÍN EN EL PJ ALTO SAN MARTIN DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2326533**; que tiene por objeto: establecer el compromiso de las partes para la ejecución del PROYECTO "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD GENERALISIMO SAN MARTÍN EN EL PJ ALTO SAN MARTIN DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2326533". Asimismo de acuerdo a la cláusula sexta la vigencia del convenio se registrará a partir de la fecha de suscripción del mismo y culmina con la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto que será elaborado por el Gobierno Regional de Arequipa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-AUTORIZAR** al Señor Alcalde Percy Luis Cornejo Barragán para que antes de la suscripción del Convenio y/o después pueda realizar las modificaciones y/o aclaraciones de alguna de las cláusulas de ser necesario, siempre que no se varíe el objeto esencial del Convenio; asimismo se le faculta suscribir el Convenio y cualquier otra documentación y/o modificaciones que sean necesarias respecto del Convenio.

Asimismo, del Convenio aprobado, o el que proponga el Gobierno Regional de Arequipa o la consolidación de ambas propuestas y/o cualquier otro documento vinculado a lo aprobado, se le autorice al Señor Alcalde la suscripción del Convenio, siempre que no se varíe el objeto esencial del Convenio. Además se le autorice para la modificación, corrección o denominación del Convenio, siempre que no varíe el objeto esencial del convenio aprobado.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del mismo en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, [www.munimarianomelgar.gob.pe](http://www.munimarianomelgar.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
Abog. Zenayda Elizabeth Quispe Flores  
Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
ALCALDIA  
Abog. Percy Luis Cornejo Barragán  
ALCALDE